CAPÍTULO I.ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

El artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modificó particularmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, así mismo, el artículo 3° consagra que ese Sector está integrado por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza del sector y la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tiene por objeto dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos, en desarrollo del parágrafo 1° del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006 adicionado por el artículo 11 del Acuerdo Distrital 735 de 2019

La ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1°, la gestión del riesgo de desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible."

En el artículo 4 ídem numeral 15 establece que el manejo de desastres "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

Por su parte el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, señala que "los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directode la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción". De igual manera, el articulo 37 preceptúa que los "Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para larespuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción (...)".

Por medio del acuerdo 546 de 2013, Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias-SDPAE-, en el sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –SDGR-CC, se articulan las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos con las entidades públicas y privadas, así como con las comunidades y la ciudadanía, en el ámbito de las competencias de cada una, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El decreto 172 de 2014, que reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, organiza las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Riesgos y Cambio Climático. SDGRCC y define lineamientos para su funcionamiento, en su artículo 29 establece el Sistema Operativo Distrital de Emergencias, como el mecanismo de organización y operación del Sistema 4 Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre cuyo desarrollo se establece a través de la Estrategia Distrital de Respuesta. De este sistema forman parte, entre otros, la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados.

El Decreto 555 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C." en su artículo 2° fijas entre las funciones de la UAECOB la siguiente:

3. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, exposiciones e incidentes con materiales peligrosos.

El Alcalde Mayor de Bogotá, mediante la Directiva No. 009 del 20 de diciembre de 2017, estableció las directrices para implementar la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – Marco de Actuación, la cual fue validada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión del 25 de octubre de 2017; en consecuencia, el IDIGER en conjunto con las entidades que confirman la Mesa de Trabajo para elManejo de Emergencias y Desastres, formularon el instrumento denominado Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – Marco de Acción.

De igual manera, siguiendo las orientaciones de la Ley 1523 de 2012 para el proceso de manejo deemergencias, en especial lo detallado en los numerales 17 y 24 del artículo 4 ídem con respecto a la preparación y respuesta, y cumpliendo con los lineamientos del artículo 37 ibídem, la Estrategia Distrital para la Respuestaa Emergencias - Marco de Actuación define que la atención de emergencias en el Distrito Capital se realiza mediante la prestación de 16 servicios y 7 funciones de respuesta de acuerdo al marco de actuación Decreto 837 de 2018, Acuerdo 001 de 2018 y EDRE-MA Directiva 09 de 2017. Igualmente, precisa las entidades ejecutoras de respuestas y la entidad responsable principal de cada servicio, así mismo, establece el procedimiento general, presenta la estructura de coordinación en 4 niveles de Coordinación establecidos (Redde Comunicaciones de Emergencias, PMU, COE y Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático).

En este Marco de Actuación la UAECOB es responsable principal de los siguientes servicios de respuesta:

- BÚSQUEDA Y RESCATE: Descripción: detectar, ubicar y extraer personas atrapadas, extraviadas o en condición de riesgo; ubicándolas en sitios seguros, activando grupos especializados en búsqueda y rescate vertical, vehicular acuático, en incendios, montaña, estructuras colapsadas, espacios confinados, accidentes aéreos. Incluyendo el rescate de animales.

- EXTINCIÓN DE INCENDIOS: Decepción, Detectar, controlar, extinguir y liquidar incendios empleando técnicas especializadas para incendios estructurales, forestales y de cobertura vegetal, en vehículos y aeronaves; así como los derivados del uso de equipos industriales y materiales peligrosos.

- MANEJO DE MATERIALES Y/O RESIDUOS: Descripción: Detectar, identificar, caracterizar contener, recolectar, transportar, tratar y hacer disposición final de materiales y residuos explosivos, tóxicos, corrosivos, inflamables y demás sustancias peligrosas para la salud y el ambiente; así como manejar y controlar derrames y fugas.

En aras de garantizar las condiciones administrativas, operativas y de bienestar durante la prestación de los servicios de respuesta a emergencias en campo y en Puesto de Mando Unificado - PMU, se requiere realizar mantenimiento y reposición o reemplazo de las piezas deterioradas de los campamentos modulares - Western Shelter – referencia GateKeeper 20, que fueron adquiridas por medio del contrato No. 624 de 2013 y que actualmente se emplean y disponen para el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano USAR en sus procesos de acreditación nacional ante la UNGRD como USAR COL-12, y Clasificación Externa de INSARAG ante Naciones Unidas como integrante del equipo USAR COL-1, para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá y en el apoyo a emergencias nacionales, tales como el huracán Jota, que pasó por las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el 16 de noviembre del 2020.

A la fecha, los tres (3) campamentos modulares - Western Shelter – referencia GateKeeper 20, presentan signos de deterioro en techo y algunas rasgaduras menores en paredes que requieren atención por medio de la reposición o reemplazo de las lonas en vinilo de 400 gr. con una capa de poliéster retardante a la llama, resistente a los rayos UV y al moho, y de la adquisición de cinta reforzada aluminizada de 3 pulgadas x 35 mts.

Revisadas las contrataciones realizadas en anteriores vigencias, se observa que no se han suscrito contratos para realizar estos mantenimientos, es decir que en esta vigencia 2022 se atenderá esta necesidad por mediode la celebración de la contratación directa con la empresa CI MCA S.A.S. en razón a que es el distribuidor exclusivo y único en el territorio nacional según lo certifica el fabricante de los campamentos modulares en documento del 7 de octubre de 2022, debidamente apostillado del 4 de noviembre de 2022.

1.2. CONVENIENCIA

Con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los campamentos modulares - Western Shelter – referencia GateKeeper 20, es necesario disponer de las lonas del techos y la cinta reforzada aluminizada para realizar el mantenimiento y reposición que permitan garantizar las buenas condiciones de servicio, utilidad, vetustez y vida útil de los campamentos que se ponen al servicio de la respuesta de emergencias a nivel nacional e internacional donde hace presencia la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Por otro lado, resulta conveniente para la entidad adelantar el respectivo proceso de contratación, ya que de no contar con los elementos necesarios para realizar el mantenimiento y reposición de las piezas (techo) de los campamentos modulares, la entidad no puede poner a disposición del cuerpo bomberil desplegado a la atención de emergencias en campo, los campamentos modulares para la realización de sus actividades en condiciones de comodidad y seguridad; así mismo con la contratación se garantiza la diligencia en el cuidado de los bienes públicos.

Finalmente, la presente contratación directa se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS DE LOS CAMPAMENTOS MODULARES_SGR.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	Carpas	49121503
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	Kit de reparación decarpas	49121506
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Recubrimientos o plastilinas o sellantes resistentes al calor	46191503

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el estudio previo y demás documentos del proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con las características de los servicios objeto dela presente contratación, se adelantará un proceso bajo la modalidad de contratación directa, El artículo 2 de laLey 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que por regla general la escogencia

del contratista se efectuará a través de la licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

En este mismo sentido el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la citada Ley señala como causal de Contratación Directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. estipula:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

El presente proceso se enmarca en esta clasificación debido a que no hay pluralidad de oferentes por cuanto el proveedor exclusivo para el territorio nacional de los campamentos modulares - Western Shelter – referencia GateKeeper 20, es la fima CI MCA S.A.S, con Nit. 900.260.120-5, según lo certifica el fabricante de los campamentos modulares en documento del 7 de octubre de 2022, debidamente apostillado del 4 de noviembre de 2022.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	1.) Cumplimiento del Contrato: 10 % del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2.) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: 10% del valor total del contrato, dese la fecha de suscripción delcontrato, por el plazo de ejecución y un (1) año más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto deIndustria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROACULTO MAYOR 2% PROCULTURA (0.5) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1. % DEL VALOR BRUTO).

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES**

TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE - ($42.300.000), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el contratista serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo a través de la solicitud de cotización a CI MCA S.A.S, con Nit. 900.260.120-5.

COTIZACION PARA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

Atención: William Tovar
Telefono: 3144402882
Objeto: ADQUISICION TECHOS WSS
Correo Electronico:

Cotización No. 1330

IMAGEN	REF	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT $	PRECIO TOTAL $
	HOZORP	TECHO EN VINILO, PARA CARPA GK20	1	$ 12.600.000,00	$ 37.800.000,00
	IO-1X20	LOGO DIGITAL EN EL TECHO 40" X 40" (102 CMX X 102 CMS)	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	C-3PLG	CINTA REFORZADA ALUMINIZADA DE 3 PULGADAS X 35 MTS.	1	52500	
		SUBTOTAL			$ 42.300.000
		EXENTO DE IVA			$ -
		TOTAL			**$ 42.300.000**

La presente contratación que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS DE LOS CAMPAMENTOS MODULARES_SGR", seenmarca en lo contemplado en la Ley 1523 de 2012 Articulo 4 que define en el numeral 15, el procesode Manejo de Desastres así: "*Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación*". Por tanto la presente contratación atiende a la actividad de preparación para la respuesta, que a su vez en el mismo Artículo 4 numeral 17 se define como "*Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento,centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios*

públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros."; de esta forma los elementos a adquirir son esenciales para el desarrollo de preparativos para la respuesta ya que mantienen la utilidad y reponen las diferentes piezas de los campamentos modulares usados durante la atención y eventos de competencia de la UAECOB.

Nota: Los presentes bienes estas exentos de IVA según lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 2010de 2019, que modificó al artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, señalando:

Artículo 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberosde Colombia. (...)"

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

> *"... Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación...".*

De conformidad con el marco normativo expuesto, la subdirección de Gestión del Riesgo verificó que la persona jurídica CI MCA S.A.S, identificada con Nit. 900.260.120-5, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo según lo certifica el fabricante de los campamentos modulares en documento del 7 de octubre de 2022, debidamente apostillado del 4 de noviembre de 2022.

Dicho Certificado de Registro forma parte integral del proceso contractual como constancia que acredita la no pluralidad de oferentes en el mercado que puedan suministrar el servicio a contratar.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1449	7658	30208 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES O PIEZAS	42.300.000	42.300.000

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A efectos, de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: "*...modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.*

La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección,

*empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (*Subrayado fuera del texto). 1

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa; no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en correspondencia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Subdirección de Gestión del Riesgo evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que se trata de la selección de un contratista por no existir pluralidad de oferentes, al ser la empresa CI MCA S.A.S, identificada con Nit. 900.260.120-5, la que ostenta la calidad de distribuidor exclusivo según lo certifica el fabricante de los campamentos modulares en documento del 7 de octubre de 2022, debidamente apostillado del 4 de noviembre de 2022, es con esta empresa con la cual se debe contratar dicho servicio.

Por las anteriores razones se requiere adelantar la contratación con la CI MCA S.A.S.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1.1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
9.1.2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
9.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionesy aportes a las cajas decompensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidadcon las normas y reglamentos que rigen la materia.
9.1.4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
9.1.5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9.1.6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
9.1.7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9.1.8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo

52 de la ley 80 de 1993.

9.1.9. Pagar a LA UEACOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

9.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.

9.1.11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistasy proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UAECOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

9.1.12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

9.1.13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

9.1.14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

9.1.15. Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada conla adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros pre ponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección".

9.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

9.2.1. Cumplir con el objeto del contrato, el anexo técnico y la propuesta en la forma y tiempo pactado según acta de inicio.

9.2.2. El contratista debe entregar en el almacén de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, los elementos producto de este proceso, nuevos, de primera calidad, en perfectas condiciones, debidamente mercados y separados individualmente, en las cantidades solicitadas por la UAECOB y ofrecidas por el contratista en su propuesta, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones detalladas y definidas en la ficha técnica de los estudios previos, la invitación, sus adendas, en la propuesta y el contrato producto de este proceso y en general los documentos que hacen parte integral del contrato.

9.2.3. Para la entrega física de los bienes contratados el contratista deberá disponer del personal, los equipos, materiales, insumos y transporte, así como asumir todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

9.2.4. Los precios de la propuesta deberán mantenerse vigentes y sin modificación alguna desde la prestación

de esta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

9.2.5. El contratista desarrollará, el contrato en los términos y condiciones formulados en la propuesta, así mismo garantizará la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responderá por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

9.2.6. Conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 43.5% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidad, o madres cabeza de hogar. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del Contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

9.2.7. Informar al supervisor de las novedades que se presentan relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

9.2.8. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficias, y realizar su respectivo perfilamiento Laboral.

9.2.9. El contratista dentro del Primer Informe de actividades deberá acreditar y soporte la vinculación laboralo contractual anteriormente descrita, durante la ejecución del Contrato debe allegar certificación suscrita por el representante legal y las personas vinculadas en el cumplimiento del Decreto.

9.2.10. El contratista se compromete a salvaguardar y mantener la estricta confidencialidad de la información que tenga acceso durante la ejecución.

9.3. CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos Bogotá debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Equipo de Gestión Ambiental.

2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso del papel, donde se garantice su ciclo sostenible, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera, adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAE Cuerpo oficial de Bomberos Bogotá.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAE Cuerpo oficial de Bomberos Bogotá, quien a su vez los remitirá al Equipo de Gestión Ambiental a los tres (3) días calendario de su recepción.

9.4. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.4.1. El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.

9.4.2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los elementos de Protección personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector nasobucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá.

9.4.3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.

9.4.4. Sera obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente de acuerdo con la resolución 0312-2019, por parte del contratista.

9.4.5. El Contratista deberá presentar el Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superiora treinta días, Dentro del personal que labora con el contratista no debe contar con menores de 18 años.

9.4.7. Contar con un protocolo de bioseguridad debidamente registrado en cumplimiento de la normatividad vigente.

9.4.8. Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá.

9.5. OBLIGACIONES DE LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá

9.5.1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo.
9.5.2. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuadaejecución del contrato.
9.5.3. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
9.5.4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.
9.5.5. Elaborar un cronograma de entrega de los bienes, con el fin de evitar que los mismos reposen por un tiempo superior a 60 días en la bodega.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.El sitio de entrega los servicios contratados serán en Bogotá D.C., sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 No 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato. (En todo caso, de existir alguna modificación, deberá expresarse el lugar de ejecución y sitio de entrega que corresponda en cada caso específico).

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

12. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Correspondiente al 100% de valor total de Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor de los siguientes requisitos

a) Correcta presentación de la factura.
b) Cronograma del Plan de trabajo debidamente aprobado por supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

c) Certificado de cumplimiento de Persona jurídica, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones respectiva

d) Informe de actividades de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBFy SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA,se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

13. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	10%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y un (1) año más.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la U.A.E Cuerpo Oficinal de Bomberos de Bogotá.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberánestar vigentes hasta la liquidación del contrato.

14.SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del Subdirector de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

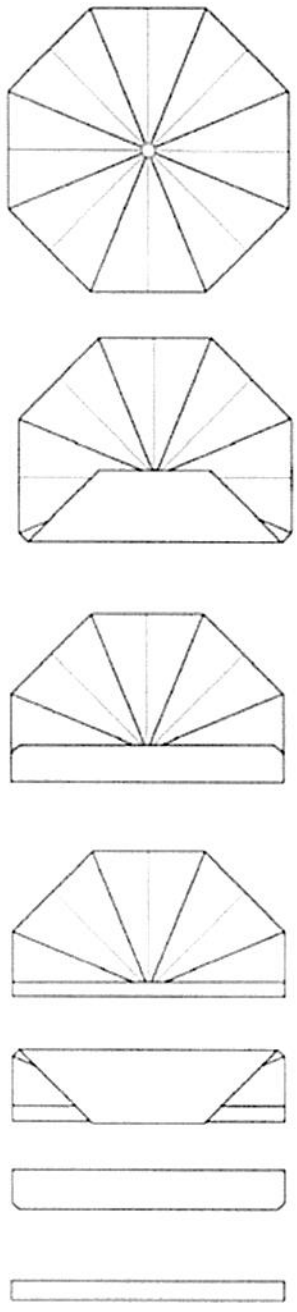
PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

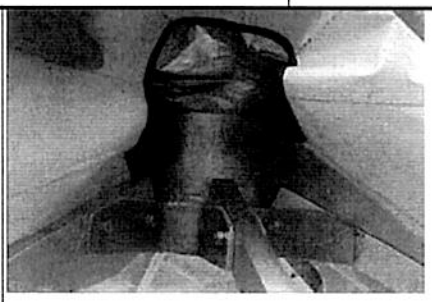
CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

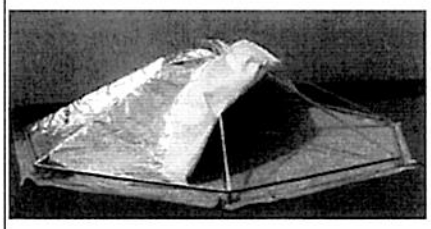
1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

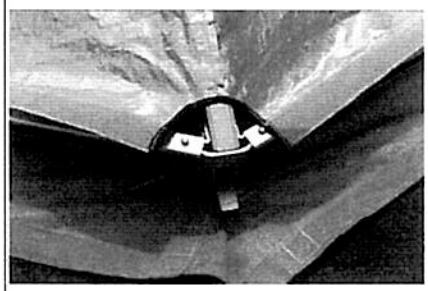
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN SERVICIO

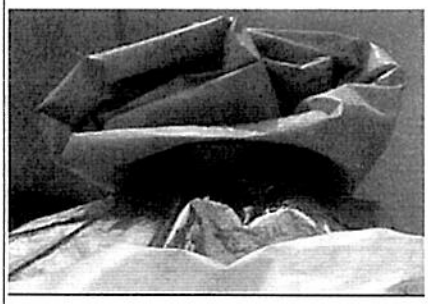
REF	DESCRIPCION	CANT
TECHO EN VINILOPARA CARPA (refugio GK20)	**Techo en vinilo de 400 gr., recubierto por una capa de poliéster retardante a la llama, resistente a los rayos UV y al moho. Todo el material debe cumplir con las especificaciones NFPA-701 de resistencia al fuego. Debe contar con aislamiento térmico para evitar goteras. El material del techo se debe unir a la estructura de aluminio por medio de velero y cintos de este mismo material.**	
		3

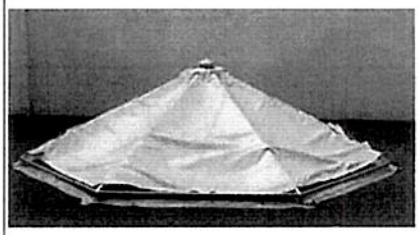










		  	
ID-1X20		**LOGO DIGITAL EN EL TECHO 40" X40" (102 CMX X 102 CMS)**	3
C-3PLG		**CINTA REFORZADA ALUMINIZADA DE3 PULGADAS X 35 MTS.**	1

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó: Aspectos Legales	Sara Juliana Ramírez Muñoz	Contratista Subdirección Gestión del Riesgo	
Proyectó: Aspectos Económicos	Korina Alejandra Muñoz Cote	Contratista Subdirección Gestión del Riesgo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la y Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

ASPECTOS GENERALES

a) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS DE LOS CAMPAMENTOS MODULARES_SGR.

b) ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, y sector terciario o de servicios.

El sector a analizar para el presente estudio se refiere al sector secundario o sector industrial, el cual incluye todas aquellas actividades que producen bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo, por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	X
3	Sector terciario o sector de servicios	

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se desarrolla el análisis del sector desde la perspectiva económica identificando variables actualizadas de la economía nacional e internacional, resaltando las actuaciones de las diferentes actividades económicas que se relacionan directamente con el objeto contractual adelantado mediante el presente proceso de contratación.

Análisis productor interno bruto.

Según lo determinado en el Boletín Técnico del DANE primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 11,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,4% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 27,3% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

- Industrias manufactureras crece 16,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

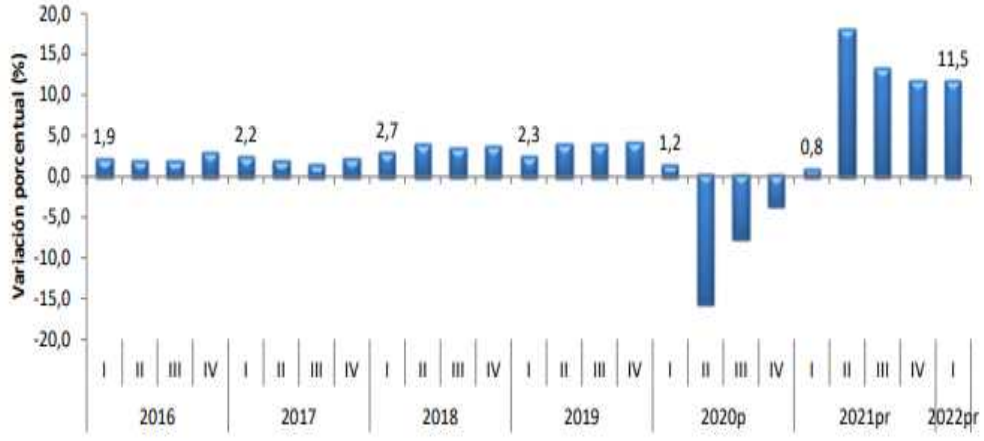
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,8%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 22,3%.

- Explotación de minas y canteras crece 8,6%.

- Información y comunicaciones crece 6,1%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre de 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - I	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,7	-0,9
Explotación de minas y canteras	38,4	8,6
Industrias manufactureras	16,3	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,0	-1,4
Construcción	24,0	-20,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,4	-1,0
Información y comunicaciones	21,5	6,1
Actividades financieras y de seguros	6,5	3,0
Actividades inmobiliarias	1,2	-0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	11,7	3,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,5	-0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	27,3	22,3
Valor agregado bruto	**11,4**	**2,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	1,7
Producto Interno Bruto	**11,5**	**1,8**

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

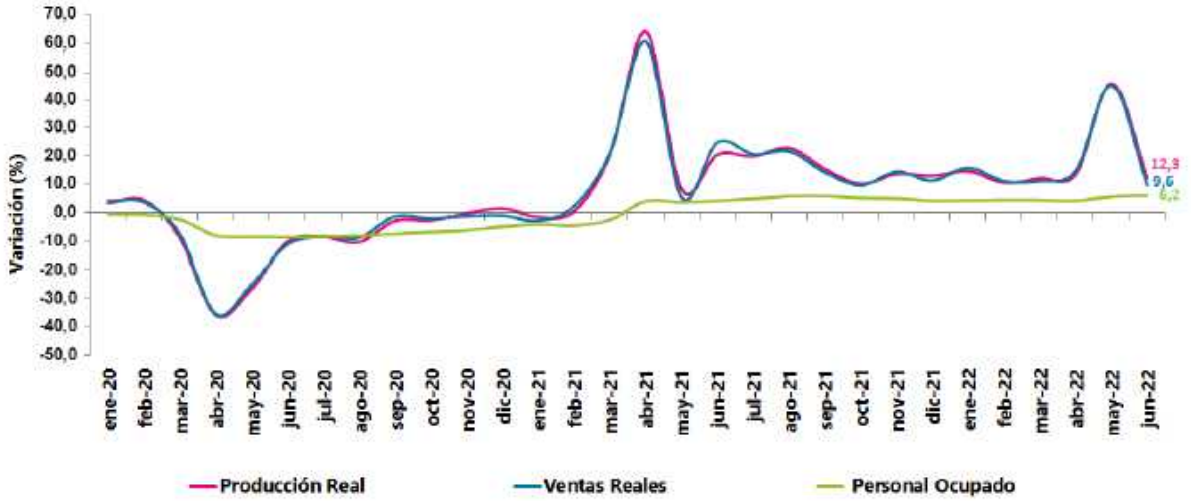
En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 16,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 3,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Estado de la industria manufacturera 2022.

En junio de 2022 frente a junio de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 12,3%, las ventas reales de 9,6% y el personal ocupado de 6,2%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 – junio 2022ᵖ



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

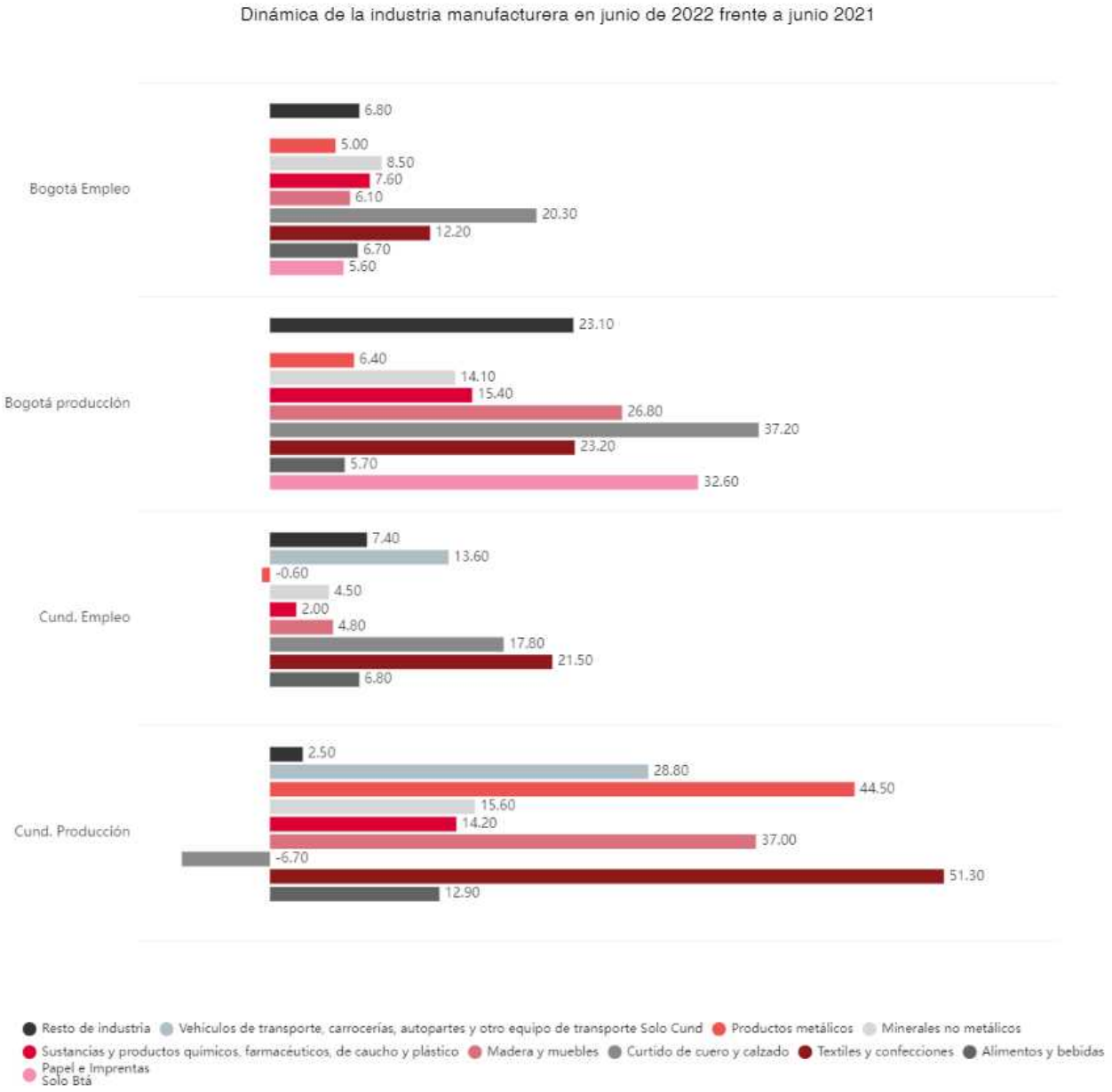
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 35 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 13,0 puntos porcentuales a la variación total anual y 4 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 0,7 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 3. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio 2021 – junio 2022 / julio 2020 – junio 2021[P]

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	16,5		15,9		5,1	
1100	Elaboración de bebidas	18,4	2,2	18,1	2,2	8,8	0,3
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	28,4	1,2	27,6	1,1	3,7	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	32,1	1,1	28,6	1,0	10,4	0,9
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	20,0	0,9	18,8	0,8	6,9	0,3
2220	Fabricación de productos de plástico	19,1	0,9	19,5	0,9	4,2	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	18,3	0,7	16,7	0,6	1,5	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	14,2	0,7	12,0	0,6	6,3	0,3
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	18,1	0,7	16,8	0,6	4,0	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	12,1	0,6	12,6	0,7	1,6	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	9,8	0,6	9,1	0,6	5,6	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	23,1	0,5	26,0	0,6	6,0	0,2
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	26,0	0,5	20,4	0,4	5,0	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	7,6	0,5	7,7	0,5	3,6	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	19,7	0,5	18,6	0,4	6,5	0,3
1800	Actividades de impresión	34,6	0,5	38,8	0,5	2,2	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	24,7	0,5	24,4	0,4	1,9	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	15,5	0,4	15,8	0,4	3,6	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	16,6	0,4	15,9	0,4	1,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	8,1	0,4	8,7	0,4	4,1	0,2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	27,1	0,4	21,3	0,3	11,7	0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	28,5	0,3	28,1	0,3	8,7	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	14,3	0,3	12,2	0,3	1,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	17,6	0,2	15,1	0,2	9,2	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	23,9	0,2	23,5	0,2	8,7	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,6	0,2	30,1	0,2	10,1	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	14,9	0,2	13,3	0,2	4,7	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	17,3	0,2	15,1	0,1	-0,6	0,0
1520	Fabricación de calzado	28,6	0,2	38,2	0,2	13,9	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	3,8	0,1	3,5	0,1	-0,5	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	25,3	0,1	27,0	0,1	4,3	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	5,4	0,1	8,6	0,2	0,3	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	26,4	0,1	23,9	0,1	7,5	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	11,8	0,0	11,7	0,0	4,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	10,2	0,0	9,1	0,0	-6,5	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	22,6	0,0	16,1	0,0	4,5	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	25,8	0,0	26,5	0,0	1,9	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,0	0,0	-1,0	0,0	1,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; remolques	-3,3	0,0	1,7	0,0	-4,4	0,0
1061	Trilla de café	-8,8	0,0	-7,3	0,0	-3,2	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

En general para Junio de 2022 se puede decir que la industria manufacturera ha venido con un crecimiento positivo desde principios del año 2022. Es más se tienen niveles superiores a los registrados previamente a la pandemia. Para el caso particularmente de Bogotá en junio de 2022, en comparación con el mismo período de 2021, la producción real de la industria en Bogotá aumentó 15,5%, las ventas 13,4%, y el empleo creció 8,3%.



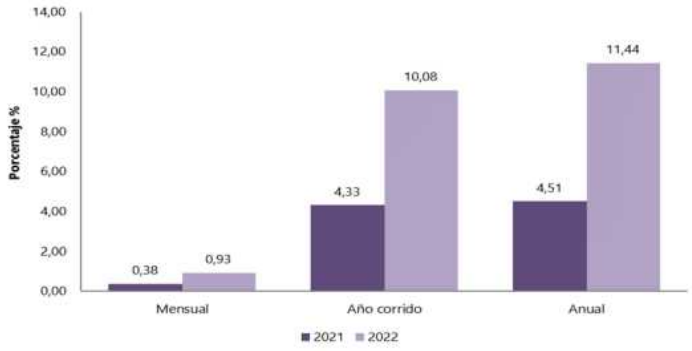
Índice de precios al consumidor.

Según el boletín técnico de índice de precios al consumidor IPC en el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,93%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,75 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.38	0.02	1.65	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.76	0.13	1.61	0.31
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.08	0.00	1.33	0.04
Bienes y servicios diversos	5.36	0.48	0.03	1.21	0.06
Restaurantes y hoteles	9.43	0.55	0.05	1.03	0.10
TOTAL	100.00	0.38	0.38	0.93	0.93
Educación	4.41	-2.30	-0.10	0.80	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.77	0.03	0.69	0.02
Transporte	12.93	0.59	0.08	0.69	0.09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.40	0.13	0.57	0.18
Salud	1.71	0.48	0.01	0.51	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.41	0.01	0.46	0.01
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	0.09	0.00

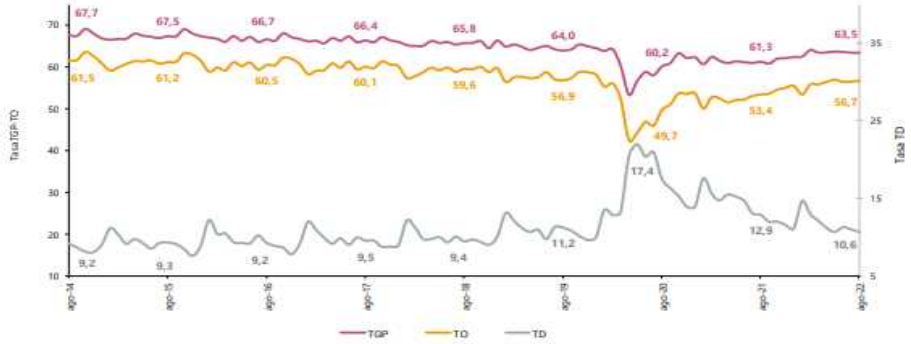
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Análisis de productividad laboral.

Según el boletín técnico relacionado con los principales indicadores del mercado laboral para agosto de 2022 y publicado el 30 de septiembre del año de 2022. Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la

tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio - agosto (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil junio - agosto de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 2,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (13,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que representó un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,9%).

Para el trimestre móvil diciembre 2021 – febrero 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (23,1%), Tunja (17,5%) y Valledupar (16,7%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Armenia (8,8%), Bucaramanga A.M. (9,6%) y Villavicencio (10,9%).

Aspectos económicos en el contexto internacional.

La recuperación de la economía a nivel mundial viene desacelerándose al 4,1% en el 2022, según datos del banco mundial esto es un reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en la cadena de suministros. En las economías avanzadas la recuperación volverá a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en cuanto a las economías emergentes no se puede asegurar lo mismo, pues estas estarían fuera de dicha tendencia.

TABLA 1.1 PIB real[1,2]

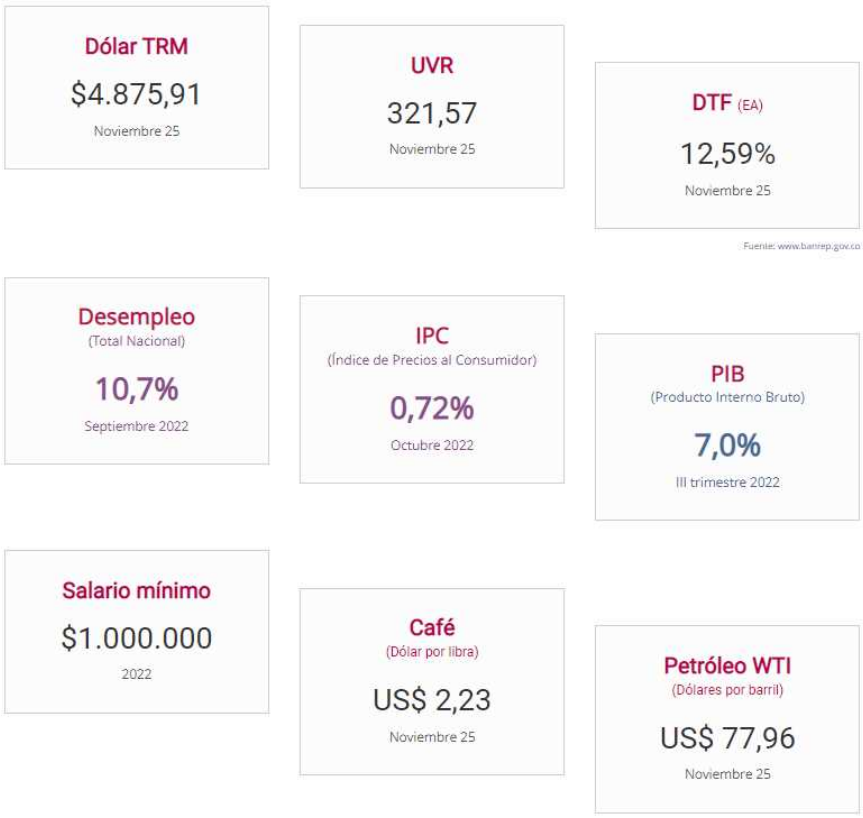
	2019	2020	2021e	2022f	2023f
Mundo	**2.6**	**-3.4**	**5.5**	**4.1**	**3.2**
Economías avanzadas	**1.7**	**-4.6**	**5.0**	**3.8**	**2.3**
Estados Unidos	2.3	-3.4	5.6	3.7	2.6
Zona Euro	1.6	-6.4	5.2	4.2	2.1
Japón	-0.2	-4.5	1.7	2.9	1.2
Economías emergentes y en desarrollo (EMDEs)	**3.8**	**-1.7**	**6.3**	**4.6**	**4.4**
Asia oriental y el Pacífico	5.8	1.2	7.1	5.1	5.2
China	6.0	2.2	8.0	5.1	5.3
Indonesia	5.0	-2.1	3.7	5.2	5.1
Tailandia	2.3	-6.1	1.0	3.9	4.3
Europa y Asia central	2.7	-2.0	5.8	3.0	2.9
Rusia, Federación de	2.0	-3.0	4.3	2.4	1.8
Turquía	0.9	1.8	9.5	2.0	3.0
Polonia	4.7	-2.5	5.1	4.7	3.4
América Latina y el Caribe	0.8	-6.4	6.7	2.6	2.7
Brasil	1.2	-3.9	4.9	1.4	2.7
México	-0.2	-8.2	5.7	3.0	2.2
Argentina	-2.0	-9.9	10.0	2.6	2.1
Oriente Medio y Norte de África	0.9	-4.0	3.1	4.4	3.4
Arabia Saudita	0.3	-4.1	2.4	4.9	2.3
Irán	-6.8	3.4	3.1	2.4	2.2
Egipto	5.6	3.6	3.3	5.5	5.5
Asia meridional	4.4	-5.2	7.0	7.6	6.0
India	4.0	-7.3	8.3	8.7	6.8
Pakistán	2.1	-0.5	3.5	3.4	4.0
Bangladesh	8.2	3.5	5.0	6.4	6.9
África al sur del Sahara	2.5	-2.2	3.5	3.6	3.8
Nigeria	2.2	-1.8	2.4	2.5	2.8
Sudáfrica	0.1	-6.4	4.6	2.1	1.5
Angola	-0.6	-5.4	0.4	3.1	2.8
Otros indicadores:					
PIB réel[1]					
Paises de altos ingresos	1.7	-4.6	5.0	3.8	2.4
Países en desarrollo	4.0	-1.4	6.5	4.6	4.5
EMDEs excluyendo China	2.5	-4.2	5.2	4.2	3.8
EMDEs exportadores de materias primas	1.8	-3.9	4.5	3.3	3.1
EMED importadores de materias primas	4.9	-0.5	7.2	5.2	5.0
EMED importadores de materias primas excluyendo Chin	3.3	-4.5	6.1	5.3	4.6
Países de bajos ingresos	4.6	1.3	3.3	4.9	5.9
EM7*	4.5	-0.6	7.2	4.8	4.7
Mundo (ponderaciones PPP 2010)	2.9	-3.0	5.7	4.4	3.6
Volumen de comercio mundial	**1.1**	**-8.2**	**9.5**	**5.8**	**4.7**
Precios de materias primas					
Precio del petróleo	-10.2	-32.8	67.2	7.2	-12.2
Índice de precios de los productos básicos no energéticos	-4.2	3.0	31.9	-2.0	-4.0

Particularmente, la perspectiva regional de América Latina y el Caribe, de acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7

% en 2023. El proceso de recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central.

Indicadores económicos en Colombia.

A continuación se relaciona los indicadores económicos en Colombia (TRM, UVR, DFT, Desempleo, IPC, PIB, SMLV 2022, CAFÉ, PETROLEO WTI) información que ha sido recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en conjunto con el Banco de la Republica de Colombia (Banrep):



Según el análisis anteriormente presentado se identifica que el sector del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	X
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	

8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

c) ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

No.	DEFINICIÓN	MARCAR CON UNA X	
		SÍ	**NO**
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica		X
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)	X	
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)		X
5	El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero	X	
6	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas		X
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio		X
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	X	

El bien, obra o servicio tiene un único proveedor exclusivo ubicado en la ciudad de Bogotá, como se evidencia en el numeral 3.2 del presente documento.

La prestación no es periódica en el entendido que el presente proceso no se enmarca en el suministro de prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios; sino que por el contrario se realiza mediante una compraventa en la cual su ejecución es instantánea y por tanto no es de carácter sucesivo.

El área técnica identifico la necesidad de que el futuro proveedor de los bienes presente la correspondiente garantía técnica de calidad y correcto funcionamiento de los mismos con la finalidad de garantizar en debida forma el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

El bien, obra o servicio no puede ser suministrado por un extranjero ya que este tiene un único proveedor exclusivo ubicado en la ciudad de Bogotá.

El bien o servicio no puede ser suministrado por etapas, en el entendido que se requiere de la transmisión total de la propiedad o dominio de las cosas a cambio de su respectivo precio. Por tanto por la cantidad de unidades a adquirir y la necesidad identificada en el presente proceso de contratación no se reciben entregas parciales ni por etapas; se realiza una única entrega y por tanto un único pago de los mismos.

El plazo y forma de pago no afecta el valor comercial del bien o servicio; este está establecido mediante el promedio de las cotizaciones recibidas para los valores unitarios de cada item a adquirir;

y al ser su adquisición mediante una compraventa su ejecución se realiza de manera instantánea sin afectar el valor promedio identificado en el presente análisis.

El lugar de ejecución para efectos del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega los servicios contratados serán en Bogotá D.C., sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 No 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato. (En todo caso, de existir alguna modificación, deberá expresarse el lugar de ejecución y sitio de entrega que corresponda en cada caso específico).

Dentro del estudio previo se anexan las especificaciones técnicas del bien a contratar; teniendo en cuenta las características tecnológicas de los bienes se hace mención en ella de la exigencia y cumplimiento de diferentes normas especiales de funcionamiento de los mismos.

d) **ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO**

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno:

No.	DEFINICION	CITAR LA NORMA
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

Indicar si el bien o servicio está regulado por norma ambiental:

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES (Citar la norma)
1	Regulado por norma ambiental		X	

2) ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

El bien tiene un único proveedor exclusivo ubicado en la ciudad de Bogotá, por tal razón para el presente proceso no se realiza un análisis de la oferta ya que su selección se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

B. Análisis de MiPymes potenciales proveedores:

El bien tiene un único proveedor exclusivo ubicado en la ciudad de Bogotá, por tal razón para el presente proceso no se realiza un análisis de los potenciales proveedores Mipymes ya que su selección se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

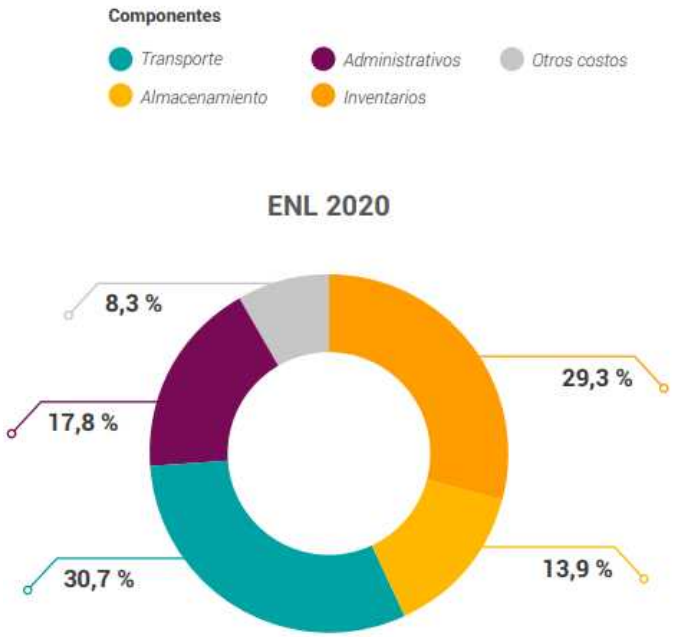
C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Distribución y entrega de bienes, obras o servicios.

La logística de distribución también conocida como logística de salida, es una etapa o fase de la cadena de suministro que se encarga de gestionar las actividades relacionadas con la distribución de productos hacia los compradores, incluyendo almacenaje y entrega. Distribución es un término empleado en la producción y el comercio para describir la etapa de la cadena de abastecimiento, que se encarga de las actividades relacionadas con el movimiento de los productos terminados desde el final de la fabricación hasta el consumidor.

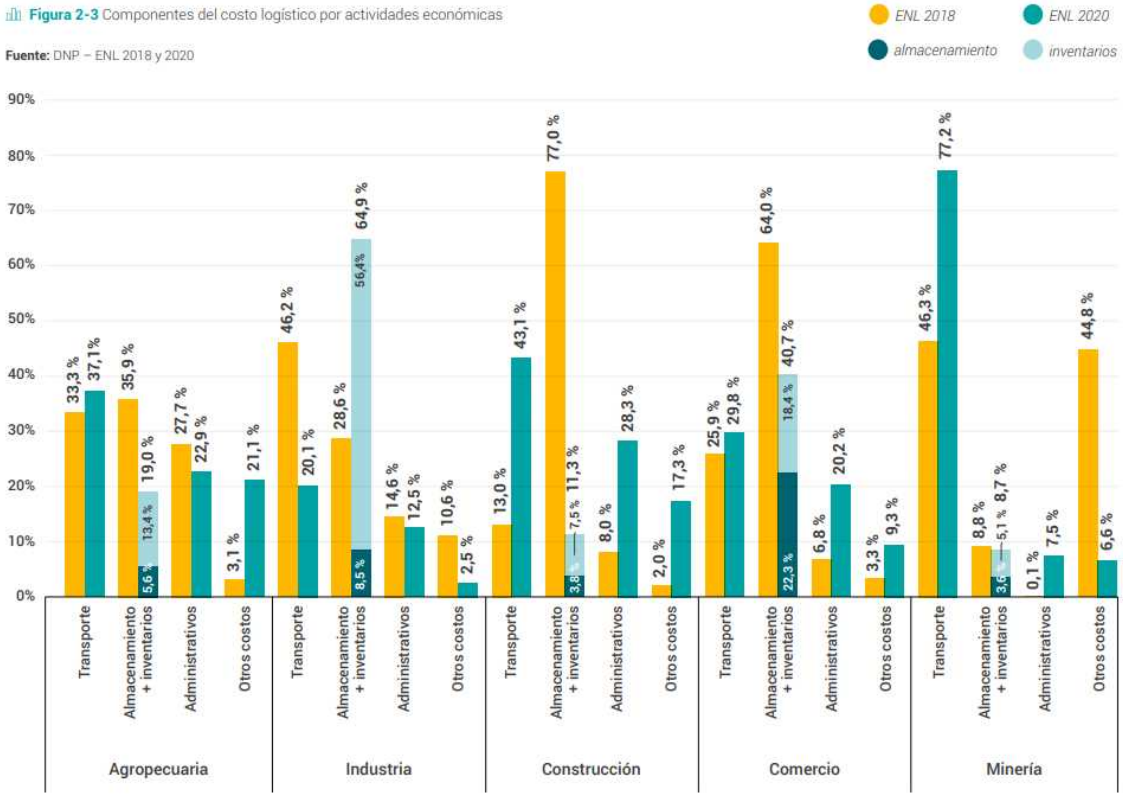
La encuesta nacional logística del año 2020 muestra de manera general los factores asociados a los procesos logísticos y de distribución de las empresas; a continuación se resaltan los aspectos más relevantes de dicha encuesta que impactan al presente proceso de selección. El costo logístico se calcula en Colombia a través de la ENL como porcentaje de las ventas. Del total de empresas que miden su costo logístico, el promedio nacional reportado para este indicador en el año 2020 es del 12,6 %, frente al 13,5 % de la ENL 2018, cifras que indican una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto de la medición anterior.

El componente de transporte en la ENL 2020 aparece como el de mayor participación con el 30,7 % del costo logístico, seguido de inventarios con el 29,3 %, costos administrativos de logística con el 17,8 % y almacenamiento con el 13,9 %. Transporte, almacenamiento e inventarios corresponden al 73,9 %, cifra que en la ENL 2018 representó el 81,7 % del costo logístico total. Como se observa en la siguiente gráfica.



El costo logístico desagregado en sus componentes por actividades económicas muestra que en 2020, las actividades de minería, construcción y agropecuaria indicaron tener al transporte como el componente más representativo del costo logístico, mientras que en industria, el transporte fue el que menos peso evidenció en comparación con las demás actividades económicas. Para el agregado de almacenamiento e inventarios, las actividades de industria y comercio reportaron las mayores participaciones de este rubro dentro del costo logístico. Cuando se analizan los resultados de manera desagregada, la actividad de industria presenta una alta proporción de su costo logístico en el rubro de inventarios, con un 56,4 %, mientras que el almacenamiento representa tan solo un 8,5 %. Para la actividad de comercio, esos rubros son más equilibrados, con el 22,3 % y el 18,4 %, respectivamente.

Para las actividades de construcción y agropecuaria, el rubro de costos administrativos fue el que presentó un mayor peso relativo con respecto a las demás actividades económicas.



3) ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Tendiendo como referencia los años 2020 y 2021, se realiza el uso de la herramienta de análisis de demanda de Colombia compra eficiente filtrando por la entidad Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y encontrando que si bien se encuentran algunos procesos clasificados en uno de los mismo códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso; estos no guardan una relación directa que puedan ser objeto de comparación para el presente análisis, como se muestra a continuación:

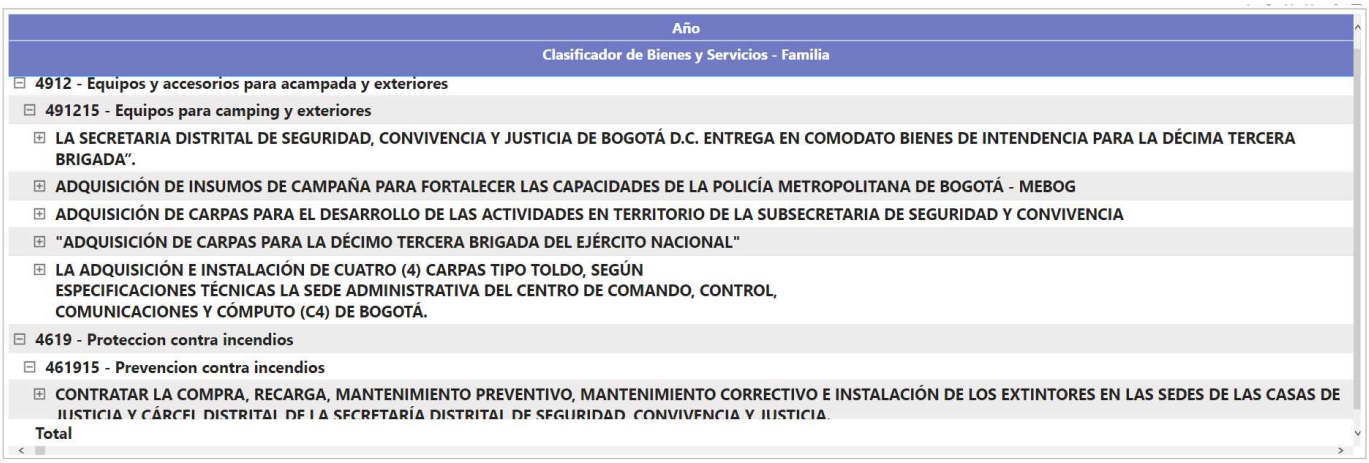
Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ **4619 - Proteccion contra incendios**
⊟ **461915 - Prevencion contra incendios**
⊟ **ADQUIRIR HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS Y BÚSQUEDA Y RESCATE**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.951611&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊟ **Adquisición de Equipos y Herramientas para los procesos de Capacitación" - "Adquisición de equipos, herramientas y accesorios (E.H.A.´s) para la atención de emergencias - Subdirección operativa".**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3262678&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊟ **EL COMANDANTE entregara al COMODATARIO a titulo de prestamo gratuito equipo herramientas y elementos en general como equipamiento que entrará a conoformar la Red Distrital de Centros de Reserva del Distrito Capital y como soporte para las actividades de gestión del riesgo y atención de situaciones de emergencia yo desastre que se presentan en el Distrito Capital especificamente en temas relacionados con incnedios operaciones de rescate e incidentes con materiales peligrosos**
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6797243
Total

b. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se realiza el presente análisis consultando las adquisiciones previas realizadas por entidades del sector que realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

i. ENTIDADES DEL SECTOR

El Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia está integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cabeza del sector y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tendiendo como referencia el año 2020 y 2021, se realiza el uso de la herramienta de análisis de demanda de Colombia compra eficiente filtrando por la entidad Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y encontrando que si bien se encuentran algunos procesos clasificados en los mismo códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso; estos no guardan una relación directa que puedan ser objeto de comparación para el presente análisis, como se muestra a continuación:



3.2.2 OTRAS ENTIDADES

Una vez consultado el SECOP para el bien a contratar, se tuvo referencia de precio en otras entidades en los últimos tres (3) años, como se evidencia a continuación.

ENTIDAD	Modalidad	Objeto	Valor total	Link de consulta
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARPAS Y COMPRA DE SISTEMA DE SONIDO, PARA EL USO EN LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTES Y TURISMO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA	$ 115,638,941	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12063803
PARQUES NACIONALE	Mínima cuantía	Compra de elementos de alojamiento y campaña para el mejoramiento del	$ 15.670.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportu

S NATURALES DE COLOMBIA - DTAM		servicio -alojamiento- de las iniciativas locales sostenibles identificadas en el Parque Nacional Natural Amacayacu que serán beneficiadas bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por donación por la Unión Europea.		nityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.530522&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARPAS, TOLDOS Y MESAS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	$ 12,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8146712

3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, en el cual se señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

"… Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación…".

De conformidad con el marco normativo expuesto, la subdirección de Gestión del Riesgo verificó que la persona jurídica CI MCA S.A.S, identificada con Nit. 900.260.120-5, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo según lo certifica el fabricante de los campamentos modulares en documento del 7 de octubre de 2022, debidamente apostillado del 4 de noviembre de 2022. Dicho Certificado de Registro forma parte integral del proceso contractual como constancia que acredita la no pluralidad de oferentes en el mercado que puedan suministrar el servicio a contratar.

3.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

La Unidad Administrativa Especial, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, procedió a solicitar cotización a la empresa CI MCA S.A.S, con Nit. 900.260.120-5.

COTIZACION PARA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

Atención: William Tovar
Telefono: 3144402882
Objeto: ADQUISICION TECHOS WSS
Correo Electronico:

Cotización No. 1330

IMAGEN	REF	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT $	PRECIO TOTAL $
	HO20RP	TECHO EN VINILO, PARA CARPA GK20	3	$ 12.600.000,00	$ 37.800.000,00
	ID-1X20	LOGO DIGITAL EN EL TECHO 40" X 40" (102 CMX X 102 CMS)	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
	C-3PLG	CINTA REFORZADA ALUMINIZADA DE 3 PULGADAS X 35 MTS.	1	52500	
		SUBTOTAL			$ 42.300.000
		EXENTO DE IVA			$ -
		TOTAL			**$ 42.300.000**

La presente contratación que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS DE LOS CAMPAMENTOS MODULARES_SGR", se enmarca en lo contemplado en la Ley 1523 de 2012 Articulo 4 que define en el numeral 15, el proceso de Manejo de Desastres así: "*Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación*". Por tanto la presente contratación atiende a la actividad de preparación para la respuesta, que a su vez en el mismo Artículo 4 numeral 17 se define como "*Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros*."; de esta forma los elementos a adquirir son esenciales para el desarrollo de preparativos para la respuesta ya que mantienen la utilidad y reponen las diferentes piezas de los campamentos modulares usados durante la atención y eventos de competencia de la UAECOB.

Nota: Los presentes bienes estas exentos de IVA según lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, que modificó al artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, señalando:

Artículo 32. Adquisición de equipos. Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de

vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia. (…)"

3.3.2. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De conformidad con la cotización recibida por la empresa CI MCA S.A.S con Nit. 900.260.120-5, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015 y según la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (42,300,000)**. Dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el proveedor para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El presupuesto asignado no incluye el valor del IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 2010 de 2019, que modifica al artículo 32 de la ley 1575 de 2012. Dado que son elementos para el desarrollo de las actividades de preparativos para la respuesta en el marco del proceso de manejo de la Gestión Integral del Riesgo de Incendios, es decir es aplicable la exención tributaria señalada en el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, que modifica al artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, en razón a que se vislumbra la concurrencia de los siguientes presupuestos fácticos:

a. Se trata de la adquisición de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados.
b. El destinatario final es Bomberos de Colombia. "UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá"
c. La adquisición de equipos debe responder a la destinación de "gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con la necesidad de los bienes a adquirir, en atención al análisis realizado por la entidad y tomando como base las obligaciones contractuales y especificidades técnicas contenidas en el anexo técnico, así como también los requisitos habilitantes; resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de ejecución, que el adjudicatario incorpore de manera obligatoria para su ejecución a población caracterizada como de especial protección tales como: en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 182 de 2015, en un porcentaje del 5%; toda vez que para la ejecución del presente objeto se requerirá del apoyo del personal necesario para la entrega y/o traslado de los bienes adquiridos.

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 332 DE 2020

La Corte Constitucional en la Sentencia C-932 de 2007 analizó la inclusión de acciones afirmativas en contratación pública y señaló lo siguiente:

"La Corte encuentra que el establecimiento del deber de selección objetiva en la escogencia del contratista, que orienta el proceso de licitación o concurso previsto para la contratación del Estado no configura una omisión legislativa relativa, pues si bien es cierto que en desarrollo de su potestad de configuración, el legislador no estableció en forma expresa acciones afirmativas, no lo es menos que no sólo no las prohíbe, sino que las ha autorizado en otras normas que son exigibles en el proceso de selección y adjudicación de contratos estatales mediante licitación y concurso. En efecto, el hecho de

que el Estatuto de la Contratación hubiere exigido al administrador la escogencia de las propuestas más favorables o del mejor ofrecimiento al Estado no niega la existencia de acciones afirmativas en la contratación. O dicho de otro modo, la omisión en la regulación de medidas de discriminación positiva en el estatuto de la contratación administrativa no puede entenderse como una prohibición de regulación (…)

Esta Corporación ha señalado que una medida afirmativa o de discriminación positiva se ajusta a la Constitución si se logra demostrar que: i) tiene vocación transitoria porque con ella no se pretende perpetuar desigualdades, ii) son medidas para corregir tratos discriminatorios, por lo que consagran tratos desiguales pero con justificación constitucional que intenta terminar con situaciones históricas, culturales o sociales de trato discriminatorio; iii) son medidas de grupo que deben ser expresamente autorizadas por la ley o por actos administrativos, dependiendo de la situación concreta; iv) se presentan en situaciones de escasez de bienes o servicios; v) son diseñadas para favorecer un grupo determinado de personas, por lo que no resultan válidas medidas in generi o abiertas con gran margen de discrecionalidad del aplicador jurídico, en tanto que, en aras de proteger un grupo de personas, permitiría establecer tratos arbitrarios o caprichosos"

Que en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 5 referido a la igualdad de género, señala dentro de sus metas *"emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos (…)" y "aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles"*

Para el efecto el Gobierno Distrital en atención a la normativa aplicable en materia de equidad de género además de las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital que trae el Decreto 332 de 2020, conmina a las entidades distritales a incluir la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación.

Para el efecto y teniendo en cuenta el alcance del objeto del presente proceso de contratación, se considera oportuno la inclusión de las medidas afirmativas descritas en el presente decreto 332 de 2020, para ello se incluirá en el documento de estudios previos una obligación especifica con el objetivo de establecer en un 50% el porcentaje mínimo de mujeres que deberán estar vinculadas durante la ejecución del contrato en todas aquellas actividades en las cuales sea necesario del servicio de apoyo de algún tipo de personal; para ello la supervisión realizara el seguimiento correspondiente dentro de la verificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el futuro contratista.

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Subdirección de Gestión del riesgo encargada del proceso de selección.

Proyectó: Ramiro Pachón – Contratista SGR RPV.

Korina Muñoz – Contratista Especialista SGR

Revisó: Korina Muñoz – Contratista Especialista SGR

Bibliografía consultada.

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
- https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/monitor-mipyme
- https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/temas/dinamica-empresarial/informes
- http://accioneduca.org/admin/archivos/clases/material/distribucion_1563828733.pdf
- https://plc.mintransporte.gov.co/Portals/0/News/Encuesta%20Nacional%20Logi%CC%81stica%202020.pdf?ver=2021-09-24-211753-007

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS DE LOS CAMPAMENTOS MODULARES_SGR

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2022

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la cobertura del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha en la cual se inicia el tratamiento	Fecha en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de liquidez por parte del contratista para cubrir el objeto del contrato	Problemas para la correcta ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	Mediante la determinación de los indicadores financieros habilitantes y la verificación de los mismos en las propuestas de los oferentes, que en todo caso serán positivos	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	estructuradores del proceso	Al iniciar la planeación del proceso	Adjudicación del contrato	A través del análisis del sector y de la información financiera suministrada por los oferentes	Durante la etapa precontractual
2	Especifico	Externo	Planeación, Selección, Contratación,	Regulatorio	Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que afecte las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas inicialmente pactadas	Modificación de las condiciones contractuales	3	3	5	Alto	Entidad estatal/ Contratista	Revisión y modificación de las condiciones contractuales acorde a la nueva regulación	2	2	4	Bajo	No	Contratista y Supervisión	Inicio del proceso de selección	Finalización del contrato	Dirección de Gestión del Riesgo	Durante y al finalizar el evento, en las diferentes etapas contractuales

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Planeación,	Regulatorio	Cambios en las tarifas, en los gravámenes especiales, expedición de normas de orden técnico o calidad	Modificación de las condiciones contractuales	3	3	5	Alto	Entidad estatal/ Contratista	Revisión y modificación de las condiciones contractuales acorde a la nueva regulación	2	2	4	Bajo	No	Contratista y Supervisión	Inicio del proceso de selección	Finalización del contrato	Dirección de Gestión del Riesgo	Durante y al finalizar el evento, en las diferentes etapas contractuales
4	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacionales	Eventos que escapen al control del contratista que afecten la realización de las actividades	Ampliación del plazo de ejecución	3	2	6	Alto	Contratista	Informar al supervisor y realizar un plan de contingencia para normalizar las actividades contractuales. Iniciar proceso sancionatorio en caso de resultar necesario.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen las actividades contractuales	A través del supervisor del contrato	Ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	4	2	Medio	Contratita	Reemplazar al personal de manera inmediata.	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen las actividades contractuales	A través del supervisor del contrato	Ejecución del contrato

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cuenta con controles?				¿Cómo se realizará el monitoreo y revisión?	Periodicidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Paros, huelgas, estados de excepción	Al determinarse que existió fuerza mayor o caso fortuito la entidad y el contratista establecerán plan de contingencia	3	4	7	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Se debe establecer un plan de contingencia y solicitar las modificaciones contractuales que ello genere	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen las actividades contractuales o se declare en incumplimiento del contrato.	A través del supervisor del contrato	Ejecución del contrato

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó: Aspectos Legales	Sara Juliana Ramírez Muñoz	Contratista Subdirección Gestión del Riesgo	
Proyectó: Aspectos Económicos	Korina Alejandra Muñoz Cote	Contratista Subdirección Gestión del Riesgo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposicioneslegales y/o técnicas vigentes.			

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso **GESTIÓN DE RECURSOS**	Código: GR-PR14-FT01
		Versión: 01
	Nombre del Formato **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**	Vigencia: 02/03/2021
		Página **1** de **2**

Al contestar cite Radicado I-00643-2022025080-UAECOB Id: 143249
Folios: 2 Fecha: 2022-12-05 11:56:07
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **2/12/2022**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20221012
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: Adquisición de elementos para el mantenimiento y reposición de piezas de los campamentos modulares_SGR

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
023011602300000007658	**FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**	**$ 42.300.000**
		$
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**$ 42.300.000**

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O23201010030208_Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas **fuente de recursos: 1-100-F039 VA-Crédito**

META DE INVERSIÓN	Implementar 100 % del plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma:

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Firma:

Al contestar cite Radicado I-00643-2022025080-UAECOB Id: 143249
Folios: 2 Fecha: 2022-12-05 11:56:07
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: AREA FINANCIERA

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA SUBDIRECTOR TÉCNICO Subdirector de Gestión del Riesgo
Nombre: **WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**
Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Director General UAECOB
Nombre: **DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**
Cargo: DIRECTOR

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:
Nombre: **NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO**
Cargo: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan de Adquisiciones.
Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA V.28 para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP - 02/12/2022

BOGOTÁ

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Fecha: 2022.12.05 14:41:23 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1449

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023000000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	O23201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	42.300.000
			Total	**42.300.000**

Objeto:

Adquisición de elementos para el mantenimiento y reposición de piezas de los campamentos modulares_SGR, según oficio 2022025080 del 05/12/2022

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2022025080 de DICIEMBRE 05 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 05 DE 2022

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 05.12.2022

Elaboró: NSUAREZ 05.12.2022

Impresión:05.12.2022-14:15:49 HIBAGUE 0000337320 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Al contestar cite Radicado I-00643-2022024473-UAECOB Id: 142285
Folios: 1 Fecha: 2022-11-25 16:19:48
Anexos: 1 FOLIOS
Remitente: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGR-2022

PARA: **MÓNICA MARÍA PÉREZ BARRAGÁN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**
Subdirector de Gestión del Riesgo

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL

Apreciada doctora Mónica,

Por medio del presente, solicito su acostumbrado apoyo con la revisión y trámite del proceso de contratación directa que tiene por objeto: " **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS DE LOS CAMPAMENTOS MODULARES_SGR"** para lo cual se anexan los siguientes documentos:

Estudio Previo
Análisis del Sector
Cotización
Documentos de Existencia yRepresentación Legal
Certificados de Antecedentes

Cordialmente,

WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

Proyectó: **Sara Juliana Ramírez Muñoz**
Revisó: **Korina Alejandra Muñoz Cote**